Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN 3
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 4
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 4
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 6
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
G. CRITERIO DE SELECCIÓN 7
H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 8
I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 9
J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 9
K. ELABORACIÓN 10

Fecha de elaboración: octubre de 2026

Doctor
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Rector
Institución Universitaria ITM
Medellín

ASUNTO: Estudios previos para apoyar las actividades relacionadas con el proyecto de inversión "Formación continua, certificación y vinculación estratégica con el entorno".

Respetado (a) Rector (a)

La Vicerrectoría de Extensión del ITM requiere la contratación de una persona natural que se encargue de apoyar las actividades que se realizan en el marco del proyecto "Formación continua, certificación y vinculación estratégica con el entorno"

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
110302240134	Proyecto 7.2- Formación continua, certificación y vinculación estratégica con el entorno	20144141620099	CENTRO DE PROYECCION SOCIAL CONTRATISTAS

El Plan de Desarrollo Institucional de la Institución Universitaria ITM, "ITM: arte y ciencia a la vanguardia del devenir", aprobado mediante el Acuerdo No. 005 del 29 de abril de 2026 por el Consejo Directivo, establece los lineamientos estratégicos orientados al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento eficiente de las funciones misionales y administrativas.

En este marco, la Vicerrectoría de Extensión orienta su gestión al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, participación, convivencia, paz y ciudadanía en la comunidad universitaria y en los actores del entorno, así como a la proyección de las fortalezas y capacidades institucionales mediante la oferta e implementación de servicios de proyección social, dirigidos a atender las necesidades de los sectores social, académico y productivo en los ámbitos local, regional, nacional e internacional. Estas acciones se articulan con el Eje 7, "Proyección Social para la vinculación con el Territorio", específicamente con el proyecto estratégico 7.2, "Formación continua, certificación y vinculación estratégica con el entorno".

Así mismo, la Institución Universitaria ITM, mediante la Resolución No. 45 del 5 de abril de 2016, expedida por el Consejo Académico, "Por la cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social en la Institución Universitaria ITM", establece en su artículo 6 los principios del Sistema de Extensión y Proyección

Social, señalando la importancia de fortalecer las relaciones entre la docencia, la investigación, las diferentes dependencias académico-administrativas, las entidades gubernamentales, las instituciones, las organizaciones sociales y el sector productivo, con el fin de desarrollar una acción integral frente a las distintas problemáticas sociales e integrar el conocimiento y los valores académicos con las experiencias y saberes sociales.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el proyecto estratégico "Formación continua, certificación y vinculación estratégica con el entorno", la Vicerrectoría de Extensión requiere fortalecer su capacidad operativa para el desarrollo de las actividades asociadas a este componente.

Teniendo en cuenta que el personal de planta disponible no resulta suficiente para atender de manera integral y oportuna las necesidades y actividades requeridas por la dependencia, se evidencia la necesidad de contar con servicios de apoyo que permitan acompañar el desarrollo de las acciones de comunicación, divulgación, generación de contenidos y demás actividades relacionadas con el Sistema de Responsabilidad Social, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*INVERSION*	7. Proyección Social para la vinculación con el Territorio

B. <u>JUSTIFICACIÓN</u>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Por lo anterior, la Vicerrectoría de Extensión del ITM, requiere contratar a una persona para desarrollar las actividades de este componente y teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para atender las necesidades institucionales a cargo de esta dependencia, se evidencia la necesidad de contar con una persona que se encargue apoyar los diferentes procesos ya descritos.

.

PERFIL REQUERIDO

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Profesional en cualquier área del conocimiento	Experiencia laboral de un año

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SU CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL COMO PROFESIONAL DE APOYO ENMARCADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMACIÓN CONTINUA, CERTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA CON EL ENTORNO.

ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para el apoyo en las actividades del Proyecto Formación continua, certificación y vinculación estratégica con el entorno. Específicamente en lo relacionado al COMPONENTE: OFERTAR SERVICIOS INSTITUCIONALES A MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades u obligaciones

Obligaciones Generales:

1. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del ITM.
2. Concertar la presencialidad requerida.
3. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.
4. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El ITM es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al ITM al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros.
5. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar mensualmente al supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que dé cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
7. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
8. Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.
9. Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
12. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.

13. El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.
14. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.
15. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley.
16. El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante.
17. El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento.

Productos para entregar:

1. Identificar y caracterizar municipios de Antioquia, así como sus necesidades y oportunidades de articulación institucional, de acuerdo con las capacidades y servicios de la Institución Universitaria ITM.
2. Gestionar la oferta de servicios institucionales del ITM ante los municipios priorizados, de acuerdo con sus necesidades y oportunidades identificadas.
3. Establecer y fortalecer alianzas con entidades territoriales y otros actores estratégicos para el desarrollo de acciones de regionalización y presencia institucional en los territorios.
4. Realizar seguimiento a las alianzas y acciones de articulación territorial gestionadas con los municipios, consolidando avances, compromisos y resultados.
5. Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por la Vicerrectoría de Extensión y el Centro de Proyección Social, de acuerdo con su perfil profesional y en el marco de las estrategias institucionales.

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00

1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCUETA Y CINCO (55) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II

 SUPERVISIÓN:
 Principal : MELISSA ALGARRA ALZATE-Jefe de Oficina Centro de Proyección Social
 Suplente: ADRIANA MARIA MORA RIVERA-Jefe de Oficina Centro de Educación Continua

3. **FORMA DE PAGO:** Se harán pagos parciales, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

 El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

 El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

 Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

D. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

E. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

2. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta Contratación NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS M/L ($9.450.019)

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
24964	2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$9.450.019

F. CRITERIO DE SELECCIÓN

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

La contratación se realizará con **"CESAR AUGUSTO GOEZ LONDOÑO"** con cedula de ciudadanía **No. 71317379,** quien cumple con los requisitos académicos señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución

CESAR AUGUSTO GOEZ LONDOÑO - Cumple con los requisitos académicos, toda vez que es Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de, cuenta con experiencia laboral requerida Se adjuntan certificados académicos y de experiencia que respaldan la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Institución Universitaria ITM

G. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen		**X**

		diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		**X**

H. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos, además, por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato

I. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

J. ELABORACIÓN

SOLICITANTE:	Melissa Algarra A **MELISSA ALGARRA ALZATE** Jefe de Oficina Centro de Proyección Social
JURÍDICO:	Michelle CG MICHELLE CASTAÑO GONZÁLEZ Abogada Secretaria General
LOGÍSTICO:	Yeimi Cristina Presiga Ch YEIMI CRISTINA PRESIGA CHAVARRIA Logistica Secretaria General